



Los magistrados ecuatorianos no encuentran sustento para las acusaciones de fraude vertidas en contra de Chevron en relación con el programa de remediación ambiental

Los resultados refutan las acusaciones de los abogados de los demandantes, del Frente de Defensa de la Amazonía y de Amazon Watch, vertidas dentro del juicio Ambiental

San Ramón, 25 de enero 2007- En dos acciones separadas, una en Quito y otra en Nueva York, la República del Ecuador ha reconocido que no existe evidencia de que Chevron, Texaco Petroleum Company (Texpet) o cualquiera de sus empleados, hubiese incurrido en fraude, en relación con el programa de remediación conducido por la compañía entre 1995 y 1998, así como tampoco existen pruebas para sustentar una investigación penal relacionada con tal remediación.

El reconocimiento de estos hechos contradice las repetidas acusaciones de los abogados de los demandantes y de los grupos activistas, que sostienen que en el Ecuador se estaría llevando a cabo una investigación penal en contra de los representantes de Chevron y de Texpet.

“La República del Ecuador ha dejado en claro que no existe evidencia alguna para sustentar la acusación de fraude”, dijo Ricardo Veiga, Vicepresidente y Consejero General de Chevron para Latinoamérica. El ex Procurador General, Dr. José María Borja, en declaración juramentada presentada en septiembre de 2006, admitió que no poseía datos ni evidencia de fraude relacionados con el programa de remediación de Texaco.

Adicionalmente, el 9 de agosto de 2006, la ex Fiscal General ecuatoriana concluyó que las acusaciones de fraude hechas por el Contralor General del Estado, carecían de mérito y no justificaban la realización de una investigación penal. En resumen, el informe concluye lo siguiente:

- “De la revisión del informe del examen especial al que hace referencia el señor Contralor General del Estado, se aprecia que el mismo no determina en ninguna de sus conclusiones responsabilidades civiles ni administrativas, así como tampoco indicios de responsabilidad penal de delito alguno...”
- “Cabe resaltar... que existe una contradicción evidente entre el informe de examen especial que en ninguna de sus conclusiones determina indicios de responsabilidad penal y la denuncia en la que afirma el contralor que se basa en indicios que determina el examen.
- “...Por lo que en atención al Art. 38 del Código de Procedimiento Penal, desestimo la denuncia del señor Contralor General del Estado...”

Las acciones tomadas por las autoridades del Estado constan en los archivos públicos; a pesar de ello, los abogados de los demandantes y quienes los apoyan, continúan haciendo estas

acusaciones. Por lo tanto, sólo se puede concluir que han optado por desconocer las conclusiones a las que llega el propio Estado pues socavan por completo sus acusaciones y debilitan aún más su caso perdido ante la Corte.

Luego de más de dos años de trámites legales ante la Corte Superior de Nueva Loja y de haber completado 45 de las 122 inspecciones judiciales a los campos petroleros, el abrumador peso de la evidencia muestra que los habitantes de la región Oriental no enfrentan un riesgo de salud importante relacionado con las actividades petroleras en las áreas remediadas por Texpet. Esta evidencia claramente refuta las acusaciones hechas por los abogados de los demandantes.

Como resultado, los abogados de los demandantes y quienes los apoyan, están intentando burlar el proceso judicial y lograr un arreglo al atacar a la reputación e integridad de Chevron. Sus infundadas acusaciones de fraude son simplemente un ejemplo más de su táctica deshonesto y creciente desesperación.

#